



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.189/PC.1/5
5 de abril de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO,
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFobia
Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

Comité Preparatorio

Primer período de sesiones

Ginebra, 1° a 5 de mayo de 2000

Tema 7 del programa provisional

INFORMES, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN DE OTRO TIPO PARA
EL COMITÉ PREPARATORIO Y LA CONFERENCIA MUNDIAL

Consulta sobre la explotación de Internet para incitar al odio racial
y difundir propaganda racista y xenófoba

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 2	3
I. RESUMEN DE LAS RESPUESTAS SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE INTERNET PARA INCITAR AL RACISMO	3 - 22	3
A. Gobiernos	3 - 17	3
B. Organismos especializados.....	18	7
C. Organizaciones no gubernamentales	19 - 22	7
II. CONCLUSIONES	23 - 31	7
<u>Anexo:</u> Lista de países, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales que respondieron		9

INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 35 de la resolución 1999/78, la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos "que emprenda investigaciones y consultas sobre la explotación de Internet para incitar al odio racial y difundir propaganda racista y xenófoba, que estudie la manera de favorecer la colaboración internacional en ese ámbito y que elabore un programa de educación en materia de derechos humanos e intercambios por Internet sobre las experiencias de lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo". En atención a esa solicitud, el 20 de mayo de 1999 la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDR) envió comunicaciones a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones gubernamentales internacionales y las organizaciones no gubernamentales en que solicitaba sus opiniones e información. En el momento de escribir el presente informe, la Oficina había recibido respuestas de diez Estados, un órgano de las Naciones Unidas, dos organismos especializados y dos organizaciones no gubernamentales, que se incluyen en la lista que figura en el anexo.
2. El presente informe contiene un resumen de las respuestas recibidas; los textos completos pueden consultarse en la OACDR. La Oficina emprenderá las investigaciones y actividades restantes solicitadas por la Comisión como parte del proceso preparatorio de la Conferencia Mundial.

I. RESUMEN DE LAS RESPUESTAS SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE INTERNET PARA INCITAR AL RACISMO

A. Gobiernos

3. El Gobierno de Cabo Verde informó que, pese al interés y a los esfuerzos que ha desplegado, aún no contaba con un programa concreto sobre la cuestión del racismo en Internet. En la actualidad está reuniendo información preliminar y acogería con satisfacción la cooperación y las contribuciones de la OACDR sobre esta cuestión.
4. Costa Rica comenzó recientemente a considerar la cuestión de la explotación de Internet para incitar al odio racial y difundir propaganda racista y xenófoba. El Gobierno de Costa Rica informó de que en la actualidad no existe limitación o reglamentación interna alguna en relación con el acceso a Internet. El uso de Internet está aumentando constantemente, si bien muchas escuelas todavía no cuentan con acceso a ella. El Ministerio de Educación Pública tiene ciertas inquietudes sobre el acceso no restringido a Internet en las escuelas e institutos superiores. El Gobierno sugiere que se utilicen filtros del contenido para limitar el acceso de los estudiantes a sitios e información nocivos. El Ministerio tiene conciencia de los problemas y, por conducto del Departamento de Educación en Computadoras y del Instituto de Electricidad de Costa Rica, está considerando las formas de resolverlos. Como primera medida, puede ser necesario regular el contenido de los sitios.
5. El Gobierno de Dinamarca propuso un programa educativo en Internet sobre las experiencias en la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, que podría incluir lo siguiente: programas de educación para impedir la discriminación; información sobre la

posibilidad de documentación y registro; experiencias positivas en materia de políticas y prácticas de igualdad étnica; una "tertulia" (chat room) para facilitar el debate y los intercambios de experiencias sobre la discriminación y la igualdad; capacitación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; y medidas en la esfera de la educación.

6. El Gobierno de Dinamarca también identificó programas nacionales y regionales tales como la Red escolar europea (European Schoolnet), el Primer portal de Dinamarca en la Red para maestros y alumnos, que proporciona un lugar electrónico de reunión en el ámbito de la educación, así como los Proyectos escolares asociados, que se consideran medios eficaces de difundir mensajes, incluidos mensajes de educación en derechos humanos y lucha contra el racismo.

7. El Gobierno de Finlandia informó de que la sensibilización sobre las cuestiones y los peligros relacionados con el racismo y la discriminación racial debería constituir un componente central de la acción gubernamental contra el racismo. Observó la importancia de difundir información positiva sobre los inmigrantes y las minorías por conducto de Internet a fin de reducir la susceptibilidad de la población a la información racista y xenófoba.

8. Debe impedirse la explotación de Internet para actividades criminales, incluida la difusión de información racista y xenófoba. A medida que aumenta el uso de Internet en Finlandia, se está prestando mayor atención a las dificultades con que se tropieza para regular su contenido.

9. Finlandia se ha adherido a los principios adoptados por la Unión Europea en esta esfera y la autorreglamentación de los servicios de Internet se considera la forma más eficaz de regular su contenido. El Gobierno también está alentando a la industria de Internet a proporcionar mejores instrumentos de filtrado y sistemas de clasificación que permitan a los usuarios seleccionar el material y evitar el contenido nocivo.

10. El Gobierno de Finlandia también observó que la legislación nacional e internacional eficaz desempeña un papel fundamental en la lucha contra el racismo y la xenofobia. Si bien los medios de información y los usuarios de Internet son libres de expresar sus opiniones, la incitación al odio contra un grupo nacional, étnico o religioso y la agitación y propaganda, sea por la vía de Internet o por otra vía, están tipificados como delitos en Finlandia.

11. El Gobierno también declaró que la mejor forma de impedir la difusión de propaganda racista por Internet era la vigilancia y la acción de las organizaciones no gubernamentales o las autoridades públicas. La cooperación internacional también es necesaria. El Parlamento y el Consejo de la Unión Europea ya han establecido iniciativas útiles en esta esfera tales como el Plan de acción de Internet; no obstante, el uso de Internet para difundir material racista debería examinarse más a fondo. Para que Internet sea más segura, se necesita con urgencia una línea telefónica de emergencia, que abarque toda Europa, y es menester apoyar la autorreglamentación y la cooperación dentro de la industria misma.

12. El Gobierno de Georgia declaró que en un programa de educación e intercambios en materia de derechos humanos por Internet sobre la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo debería prestarse especial atención a: i) la historia de la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo; ii) un examen de los factores políticos, históricos, económicos, sociales y de otro tipo que provocan el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las

formas conexas de intolerancia; textos de las Naciones Unidas tales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración de la UNESCO sobre la raza y los prejuicios raciales y la resolución 1999/78 de la Comisión de Derechos Humanos; iv) un examen comparativo de la situación en los Estados que han ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y en los Estados que no lo han hecho; v) recomendaciones para promover medidas nacionales, regionales e internacionales para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

13. El Gobierno de Polonia informó de que su Código Penal incluye normas apropiadas relativas a los delitos tales como la incitación al odio racial y la difusión de propaganda racista. También expresó que estaba dispuesto a cooperar para establecer un programa de educación en derechos humanos en Internet.

14. El Gobierno de Suecia declaró que había iniciado una medida innovadora de lucha contra el racismo y el antisemitismo y la propaganda conexas. La Campaña de historia viva, iniciada en 1997, difunde conocimientos e información sobre el Holocausto y sobre cómo utilizar las conclusiones que se extraen del Holocausto en los debates sobre el racismo, el antisemitismo, la democracia y los derechos humanos. La campaña utiliza Internet para divulgar información. En julio de 1998, como parte de la Campaña de historia viva, el Gobierno creó un sitio en la Red sobre el Holocausto que contiene, entre otras cosas, hechos históricos, informes e investigaciones recientes y pertinentes para llegar a los jóvenes, a los maestros y a las personas interesadas. El Gobierno observó que es importante proporcionar un contrapeso informativo para quienes niegan el hecho histórico del Holocausto.

15. El Gobierno también ha establecido un Grupo de Trabajo para la cooperación internacional en relación con la educación, el recuerdo y la investigación del Holocausto con varios otros gobiernos, y celebró un foro sobre el tema en enero de 2000. El objetivo del foro era lograr que la población llegara a un entendimiento común de la necesidad de combatir el racismo y la xenofobia en la actualidad mediante la promoción de la educación y las investigaciones sobre el Holocausto. El Gobierno sugería que ese programa podía servir como ejemplo en la creación de otros programas de educación en derechos humanos y la promoción de la cooperación internacional en la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo.

16. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos declaró que está convencido de la necesidad de la libertad de información vía satélite o por conducto de Internet, sin restricción alguna. A este respecto, en los Emiratos Árabes Unidos no pueden crearse sitios en la Red sin la aprobación previa de la organización responsable de las comunicaciones. Además, dicha organización, mediante medidas técnicas, impone restricciones al acceso a los sitios que no respetan las costumbres y tradiciones del Estado. Esas costumbres se basan en los principios del Islam que exhortan a la tolerancia y la igualdad y rechazan el racismo y el terrorismo y la incitación a ellos.

17. El Gobierno observó que la OACDR había pedido a los gobiernos que consideraran la cuestión del racismo e Internet, pero que algunas organizaciones de derechos humanos tenían tendencia a criticar o condenar la menor restricción que pudieran imponer a Internet los gobiernos.

B. Organismos especializados

18. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) informó de que, si bien no tenía información sobre la cuestión de la explotación de Internet para incitar al odio racial, utiliza activamente Internet para difundir información y actividades que promuevan el respeto a los derechos humanos, incluida la no discriminación. Además de un sitio principal en la Red, varias oficinas regionales y nacionales de la OIT también mantienen sus propios sitios.

C. Organizaciones no gubernamentales

19. La Junta de Delegados de British Jews proporcionó un informe detallado titulado "Cooperación internacional en la lucha contra la explotación de Internet para incitar al odio racial". Manifestó que hay, según se estima, unos 147 millones de usuarios de Internet en 150 países y que el uso de Internet está aumentando rápidamente. Por los menos en teoría, todo el mundo tendrá acceso para fines del primer decenio del presente siglo. El material racista representaba sólo un pequeño porcentaje del volumen de información de Internet. Expresaron la opinión de que los racistas en el ciberespacio representan un número comparativamente reducido. Sin embargo, Internet actúa como una "fuerza multiplicadora, aumentando el poder y permitiendo que los racistas en Internet tengan una influencia mayor de lo que cabría esperar por su número". Internet permite a los racistas cruzar las fronteras nacionales y evadir las leyes que prohíben el material que incita al odio, por el procedimiento de mudar los sitios al extranjero.

20. La organización no gubernamental examinó las iniciativas nacionales y regionales para combatir el odio en Internet en América del Norte y Europa. Con respecto a la cooperación internacional sobre el tema, observó que las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se aplican en el caso en que grupos orientados al odio racial exploten Internet para difundir su propaganda.

21. La organización no gubernamental observó que los proveedores de servicios de Internet tienen la obligación de impedir el acceso a material racista, y que un régimen que se base en las denuncias del público, en que los proveedores responden a éstas, probablemente tenga éxito. A más largo plazo, recomendó el establecimiento de un órgano para elaborar una política amplia y un código de práctica modelo conexo sobre el acceso a Internet para las instituciones y los sectores público, privado y voluntario.

22. La organización no gubernamental observó también que los Estados podían contemplar la posibilidad de entablar juicios por material ofensivo que aparezca en Internet con objeto de equilibrar adecuadamente la libertad de expresión con la necesidad de establecer jurisdicción legal. No obstante, los Estados deben seguir procurando establecer medidas jurídicas nacionales en cumplimiento de las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional.

II. CONCLUSIONES

23. De las respuestas recibidas a la consulta sobre Internet emprendida por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos pueden extraerse ciertas conclusiones generales.

24. Varias de las respuestas reconocieron los peligros que planteaba y el daño que causaba la explotación de Internet para incitar al odio racial, y difundir propaganda racista y xenófoba. Sin embargo, Internet puede también servir como instrumento en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El uso de Internet para distribuir información y materiales positivos, investigaciones y datos sobre los inmigrantes y las minorías puede apoyar la acción contra el racismo y el antisemitismo, incrementar la conciencia, promover la comprensión y aumentar la tolerancia. Puede ser eficaz para sensibilizar más a la población acerca del material negativo y perjudicial encaminado a incitar al racismo y la xenofobia.
25. Casi todas las respuestas reconocieron la importancia de un componente de educación en cualquier iniciativa o programa para combatir el racismo, la xenofobia y la intolerancia en Internet. La educación en Internet se considera un baluarte fundamental contra el uso de la Red con esos fines. En las respuestas de aquellos que todavía no han establecido programas o iniciativas de educación en Internet se ha indicado un gran interés en hacerlo.
26. Algunos gobiernos se encuentran en las etapas iniciales de examinar la cuestión del racismo en Internet; no obstante, reconocen la importancia de la cuestión del material xenófobo y racista nocivo en Internet.
27. Los países con capacidades de Internet menos adelantadas reconocen los posibles beneficios de Internet así como sus peligros. En lo que respecta a la cuestión de combatir el racismo en Internet, algunos han solicitado la asistencia de la OACDR y de la comunidad internacional.
28. A medida que aumenta el uso de Internet a nivel nacional, se está prestando más atención al contenido nocivo y racista y, en particular, a la explotación de Internet para incitar al odio racial y difundir propaganda racista y xenófoba.
29. Algunos gobiernos informan de que las disposiciones existentes en sus Códigos Penales nacionales relativas a la incitación al odio racial pueden utilizarse para someter a juicio a los autores de delitos llevados a cabo por conducto de Internet.
30. Se acoge con satisfacción la cooperación internacional sobre la cuestión de combatir el uso de Internet para los fines de la incitación al odio racial, y la difusión de propaganda racista y xenófoba. La cooperación y coordinación internacionales podrían ayudar a establecer normas y prácticas internacionales y a proporcionar asistencia técnica en esta esfera a los países con capacidades de Internet menos desarrolladas.
31. La cuestión de la reglamentación del material nocivo que incite al odio en Internet es una cuestión compleja que requiere estudios ulteriores y un examen por parte de la comunidad internacional.

ANEXO

Lista de países, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales que respondieron

Estados: Cabo Verde, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Finlandia, Georgia, Polonia, Sudáfrica, Suecia.

Órgano de las Naciones Unidas: Comisión Económica para África.

Organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización Marítima Internacional.

Organizaciones no gubernamentales: Centro de la mujer y el desarrollo de Azerbaiyán, Junta de Delegados de British Jews.
